

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0467-2025-DGA-UNP

Piura, 27 de noviembre de 2025

VISTO

El expediente N° 56-5405-25-7 de fecha 21 de noviembre de 2025, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 484-OAFE-UNP-2025 de fecha 31.10.2025, el Decano (e) de la Facultad de Economía, informa que el Dr. Orlando Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, ha donado un biombo de 2 cuerpos para uso en el tópico de la Facultad de Economía. Anexa Factura Electrónica FF01-002658;

Que con Oficio N° 164-2025-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 10 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita el alta de 01 bien mueble: biombo de 02 cuerpos que será para uso exclusivo en el tópico de la Facultad de Economía, donado por el Dr. Orlando Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación según Factura Electrónica FF01-002658 de la Universidad Nacional de Piura, según Informe Técnico N° 019-2025-U.ABAST-CP y Anexo adjunto. Por tal motivo, solicita se autorice a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual hace llegar el Proyecto de Resolución, con la finalidad de ingresar tales bienes al margen de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1590-2025-OCAJ-UNP de fecha 21 de noviembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA que: a) Se declare APROBAR el ALTA de un (01) bien mueble (biombo de dos cuerpos); por la causal de aceptación de donación, según Informe Técnico N° 019-2025-U.ABAST-CP y Anexo adjunto, por el importe de ciento sesenta y cinco y 100 soles (S/ 165.00), destinado a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” del Ministerio de Economía y de Finanzas;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”. Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **ALTA** de un (01) Bien Mueble (Biombo de dos cuerpos); por la causal de aceptación de Donación, según Informe Técnico N° 019-2025-U.ABAST-CP y Anexo adjunto, por el importe de S/ 165.00 (ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), destinado a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Donación a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS
C.c. RECTOR,
OPYPTO,
UA
UC, UT,
OCAJ
BIENES PATRIM.
FE, VRI,
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERRAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES

INFORME TÉCNICO N° 019-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha PIURA, 10 de NOVIEMBRE DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		X
	ACEPTACION DE DONACION	X
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFFECTACION EN USO	
BAJA		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBsolescencia TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	ELIMINACION	
ACTOS DE DISPOSICION	TRANSFERENCIA	
	DONACION	
	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	EXP. N° 00-5405-25-	
2.-	OFICIO N° 0484-OAFE-UNP-2025	
3.-	OFICIO N° 164-2025-UNP-U.ABAST-CP	
4.	INFORME TECNICO N° 019-2024-UNP-U.ABAST-CP	
5	ANEXO N° 01 RELACION DE BIENES MUEBLES A ELIMINAR	
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolucion N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-	Art. 48.2 DE DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01	
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.- BIENES MUEBLES MOBILIARIO SEGÚN ANEXO ADJUNTO

2		
3		
4		
5		
6		
7.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA EL ALTA DE 01 BIEN MUEBLE : BIOMBO DE DOS CUERPOS PARA EL TOPICO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA

SEGÚN ANEXO N° 01

JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

BIEN MUEBLE QUE SE DARÁ DE ALTA PARA LA FACULTAD DE ECONOMIA

ANEXO N° 1

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESTADOS TECNICOS(1)(2)	ESTADO	FECHA ADQ.	CUENTA	
1	BIOMBO DE DOS CUERPOS	55641020038	S/M	S/M	S/S	BUENO	1503.020401

